

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

3 1 DIC 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "TACARCUNA" RNSC 031-14

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución Nº 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 — Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

El Señor FABIO JIMENEZ BECERA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.259.375, a través del oficio No. 2014-460-002997-2 del 08 de Abril de 2014, remitió la documentación requerida para dar inicio al trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio rural denominado: "LOTE TACARCUNA", con una extensión aproximadamente de 4 ha 6.043 m², inscrito bajo el número de Matrícula Inmobiliaria 180-29662, ubicado en la vereda Sapzurro, municipio de Acandí, del departamento de Choco (folio 2).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 091 del 16 de Mayo de 2014 (folios 20 a 22), notificado de manera electrónica al Señor FABIO JIMENEZ BECERA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.259.375el día 26 de Mayo de 2014 (folios 24-25), dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil de la solicitud presentada por el Señor anteriormente mencionado, para la totalidad del predio denominado "Lote Tacarcuna" como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Que dentro del mencionado Auto se le requirió al solicitante del registro allegar: escrito aclarando la extensión de cada una de las zonas (zona de conservación, zona de amortiguación y manejo especial, zona de agrosistemas, zona de uso intensivo e infraestructura), en todo caso la sumatoria debe coincidir con el 'parea del predio que se pretende registra; allegar escrito especificando el sistema de referencia con el cual se levantó la información.

Posteriormente el Señor FABIO JIMENEZ BECERA, allego a esta Dependencia mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2014 (folio 26), los documentos requeridos en el Auto de Inicio No. 091 del 16 de Mayo de 2014 (folios 27-28).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó del 24 de Julio al 06 de Agosto de 2015 (folio 43), remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-007062-2 de fecha 2015-09-18 (folio 42) y publicación de avisos en la Alcaldía del Municipio de Acandí del 11 de Septiembre al 24 de Septiembre de 2015 (folio 50) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-007536-2 del 2015-10-01 (folio 48).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, mediante oficio con radicado No. 20142300040821 de fecha 2014-07-10 (folio 31) solicita a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó realizar la visita técnica a los inmuebles y enviar así el respectivo Concepto Técnico.

El día 27 de Octubre de 2014 mediante oficio con radicado N. 20142300065761 (folio 34) el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental reitera a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó realizar la visita técnica a los inmuebles y enviar así el respectivo Concepto Técnico

En vista de que por parte de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó no se obtuvo respuesta alguna, Parques Nacionales Naturales en el marco del convenio suscrito con la

Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- No. 287, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos, humanos y financieros, para fortalecer la gestión de la información de Reservas Naturales de la Sociedad Civil -RNSC, en todos sus componentes, para la toma de decisiones de manejo y coordinación con los sectores productivos del país, programó y realizó visita técnica al predio Tacarcuna.

El día 30 de Diciembre de 2015, mediante radicado No. 20152400010946 el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones emitió concepto técnico sobre el polígono del predio y traslape con áreas protegidas, títulos mineros e hidrocarburos.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, emite Concepto Técnico No. 20152300002346 de fecha 2015-12-30 producto de la visita realizada al predio, cuyos aspectos más relevantes se describen a continuación:

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC), es la única figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural (se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantienen la estructura, composición, dinámica y funciones ecológicas características al mismo) y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose solo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad".1

"Desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para las especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones"2.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y en el cual se compilan los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre ellos el Decreto 1996 de 1999 que establece el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, a continuación se presenta el concepto técnico con base en la información suministrada por el propietario y obtenida en campo durante la visita técnica al predio Tacarcuna del 13 al 15 de Septiembre de 2015 y del concepto técnico No. 20152400010946 del 30 de Diciembre del 2015 emitido por el Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones -GSIR de Parques Nacionales.

1. Contexto Regional.

El municipio de Acandí está ubicado en el noroccidente y norte del departamento del Chocó³. Limita al norte con el océano Atlántico y el golfo de Urabá, al sur con el municipio de Unguía, al oriente con el golfo de Urabá y al occidente con la República de Panamá. Su cabecera municipal se encuentra a una distancia de 558 km de Quibdó y presentan una altura que oscila entre el nivel del mar y los 100 m de altura. La temperatura promedio es del orden de 25°C y la precipitación entre 500 y 5.500 mm. El relieve es variado, se presentan cordones montañosos de baja altitud, valles aluviales, playas y marismas4.

¹ Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

2 Peñuela, L., Castro, F. & N. Ocampo-Peñuela. 2011. Las Reservas Naturales del Nodo Orinoquía en su rol de Conservación de la biodiversidad. Fundación Horizonte Verde y Resnatur. 104 p.

Plan de Desarrollo Municipal de Acandi Chocó "Unidos por el Desarrollo Sostenible". Concejo Municipal de Acandi 2012-2015

La cabecera municipal se ubica dentro de los límites de la "zona de reserva forestal del Pacifico" que es una de las siete (7) grandes reservas creada por la Ley 2a de 1959" para el desarrollo de la economía forestal del país, y la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre", su extensión territorial es de 1.551 km² y se halla conformado por diez (10) corregimientos, veinticuatro (24) veredas y 52 caseríos. Los centros poblados más importantes, después de la cabecera municipal, son: Capurganá, Sapzurro, Peñaloza, San Francisco, Caleta, San Miguel, Santa Cruz de Chugandí, Capitán, Titiza Bajo, Medio y Alto Rufino³.

El sistema hidrográfico del municipio de Acandí está definido por la hidrografía del denominado Urabá Chocoano, conformada por los ríos Acandí, el Arquití y el Tolo. Además, uno de los límites del municipio se encuentra a orillas del mar caribe, importante como medio de comunicación y aprovisionamiento de alimentos⁴.

2. Características Generales de la Reserva.

Ubicado en las estribaciones de la Serranía del Darién, en límites con la república de Panamá, en la subregión del Darién Caribe Chocoano, específicamente en el corregimiento de Sapzurro del municipio de Acandí, se encuentra el predio denominado Tacarcuna. Según el Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 180-29662⁵ el terreno presenta una extensión superficiaria de 4 ha 6.043 m² que en su totalidad pretenden registrase como Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC). El actual propietario es el señor Fabio Jiménez Becerra identificado con cédula de ciudadanía No. 19.259.375 de Bogotá.

3. Ubicación Geográfica del Predio.

El predio Tacarcuna se sitúa dentro de las coordenadas geográficas Norte: 8° 39′ 41.31″ Oeste: 77° 22′ 03.90″ y Norte: 8° 39′ 42.56″ Oeste: 77° 22′ 13.46″. Según el Formulario de Solicitud para el Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil⁶, el predio rural presenta los siguientes linderos "Este: Camino a La Miel y Máximo Pertúz Berrío, Oeste: Lindero Internacional con Panamá, Norte: Agustín De Ávila Meza y Sur: Clemencia Camargo Ángel.⁷

4. Ecosistema Natural Presente.

Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para la zona en donde se ubica el predio Tacarcuna se reporta una precipitación promedio anual de 5500 mm, una temperatura media de 25 °C y una altura que oscila entre 22 – 132 msnm (datos obtenidos en campo). Dadas las características anteriores, el predio se incluye en la zona de vida de Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T) de la clasificación climática según rangos de Holdridge⁸.



Imagen 1. Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T).

Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT. Municipio de Ancadí, Chocó. Alcaldía Municipal de Acandi 2012.

Expediente No. 031-14. Predio Tacarcuan, folio 2.

⁶ Expediente No. 031-14. Formulario de Solicitud para el Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Predio Tacarcuna. Folio 1

⁷ Expediente No. RNSC 031-14, Tacarcuna folio 3. Formato de Solicitud de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil -- RNSC.

⁸ Atlas Climatológico. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM. Parte II Distribución Espacio-Temporal de las Variables del Clima. Pág. 84.

El análisis en Tremarctos Colombia 3.09,10 identifica el tipo de bioma como: Bosques naturales del orobioma de la serranía del Baudó y Darién, este se localiza entre los 0 y 1000 metros de altura y se denomina bosque basal en la zona del Pacífico11.

El Ecosistema de Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T) presente en el predio se caracteriza por presentar una vegetación cerrada, exuberante, con estratos bien definidos y sin dominancia de ninguna especie. El dosel y subdosel lo conforman elementos arbóreos de Caimito, Palma milpesos, Palma de vino, Yarumo, Arizá, Palma chonta, Guaimillo y Tambolero que no sobrepasan los 25 metros de altura y como emergentes se encuentran árboles con alturas superiores a 30 metros de Higuerón, Lechero, Aceituno, Cánime, Tachuelo, Abarco y Guamo, cubiertos en sus troncos y ramas, por epifitas (líquenes, helechos, bromelias y orquideas).

El sotobosque lo conforman algunos bejucos, helechos arborescentes y plántulas de las especies mencionadas previamente lo cual indica que el bosque se encuentra en proceso de regeneración natural. La mayor parte del terreno es montañoso y el suelo presenta un alto contenido de materia orgánica producto de la hojarasca de algunas especies semicaducifolias.

En cuanto a fauna es común encontrar huellas de venado, saino y puma, en las márgenes de las quebradas y en zonas abiertas es común avistar Martín pescador, tucanes, trogones, saltarines, mochileros y carpinteros y manadas de monos titis y aulladores de 15 individuos.

5. Flora y Fauna.

Según las observaciones realizadas y la información suministrada por el propietario del predio en la visita técnica, se lograron consolidar los siguientes listados de flora y fauna. Esta información se complementó con la lista de especies sensibles arrojada en el análisis de Alertas Tempranas de Biodiversidad realizado en Tremarctos Colombia 3.012, La Página Web Nombres Comunes de las Plantas de Colombia13, El Libro de 450 especies de plantas de la CAR14 y la Guía de Aves de Colombia15.

5.1 Flora.

Se encontraron 15 familias, de las cuales Fabaceae y Arecaceae son las más representativas con siete (7) y cinco (5) especies respectivamente. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)¹⁶ las especies Minquartia guianensis¹⁷ y Cariniana pyriformis¹⁸ aparecen en la categoría de Casi Amenazada (NT). La Resolución 0192 de 201419 incluye Cariniana pyriformis en Peligro Crítico (CR) y Attalea amigdalina En Peligro (EN). Ninguna de las especies relacionadas en la tabla 1 se encuentra reportada en el Apéndice I del Cites²⁰.

ez-Mahecha, J. V., F. Arjona-Hincapié, T. Muto, J. N. Urbina-Cardona, P. Bejarano-Mora, C. Ruiz-Agudelo, M.C. Diaz Granados, E. Palacios, M.I. Moreno, A. Gómez & Geothinking Ltda. 2015. Ara Colombia. Sistema de Información Geográfica para el Análisis de la Gestión Institucional Estatal (Módulo Otus Colombia) y la Afectación a la Biodiversidad Sensible y al Patrimonio Cultura! (Módulo Tremarctos-Colombia). Versión 2.0 (28; 01; 2013) Conservación Internacional-Colombia, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, CAR, UPME y Ministerio de Minis. Sistema de información en linea disponible en http://www.tremarctoscolombia.org/.

10

Basado en la clasificación de Ecosistemas Colombianos del Instituto Alexander von Humboldt (IAvH).

¹¹ Para efecto de este concepto técnico se tomara el bioma Bosques naturales del orobioma de la serranía del Baudó y Darién como equivalente a Ecosistema de Bosque Basal y Bosque muy

Humedo Tropical (Bmh-T).

Rodríguez-Mahecha, J. V., F. Arjona-Hincapié, T. Muto, J. N. Urbina-Cardona, P. Bejarano-Mora, C. Ruiz-Agudelo, M.C. Díaz Granados, E. Palacios, M.I. Moreno, A. Gómez & Geothinking
Ltda. 2015. Ara Colombia. Sistema de Información Geográfica para el Análisis de la Gestión Institucional Estatal (Módulo Otus Colombia) y la Afectación a la Biodiversidad Sensible y al
Patrimonio Cultural (Módulo Tremarctos - Colombia). Versión 2.0 (28; 01; 2013) Conservación Internacional-Colombia, Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, CAR, UPME y
Ministerio de Minas. Sistema de información en finea disponible en http://www.tremarctoscolombia.org/.

¹⁴ Mahecha, G.E. Ovalle, A. Camelo, D. Vegetación el Territorio CAR, 450 Especies de sus Llanuras y Montañas. 2014.

Hilty, S. Brown, W. Guia de Aves de Colombia. 2009.

¹⁶ The IUCN Red List of Threatened Species Version 2015.2.www.iucnredlist.org. Downloaded on 02 July 2015.

¹⁷Americas Regional Workshop (Conservation & Sustainable Management of Trees, Costa Rica, November 1996), 1998. Minquantia guianensis. The IUCN Red List of Threatened Species 1998. Americas regional Workshop Conservation a obstainable management of frees, Costa rica, November 1995), 1998. miniquama guiane e.132956A9737660. http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.1998.RLTS.T32956A9737660.en. Downloaded on 30 December 2015.

World Conservation Monitoring Centre. 1998. Cariniana pyriformis. The IUCN Red List of Threatened Species 1998: e.133961A9824874. http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.1998.RLTS.T33961A9824874.en. Downloaded on 30 December 2015.

Diario Oficial No. 49.072, RESOLUCIÓN 0192 DE 2014 (Febrero 10).

²⁰ CONVENIO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE, Apendices I, II y III, en vigor a partir del 5 de febrero de 2015.

NOMBRE COMUN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	UICN	RESOLUCION 0192 2014
Tachuelo	Apocynaceae	Lacmellea		
		panamensis		
Caimito	Apocynaceae	Himatanthus		
		articulatus		·
Anthurium	Araceae	Anthurium sp.		
Palma de vino	Arecaceae	Attalea butyracea		
Palma milpesos	_	Oenocarpus bataua		
Palma táparo		Attalea amigdalina		EN
Palma Chonta		Iriartea sp.		
Palma Patona		Socratea exorrhiza		
Yarumo	Cecropiaceae	Cecropia sp.		·
Helecho	Cyatheaceae	Cyathea sp.		
arborescente		, ,		
Palma Iraca	Cyclanthaceae	Carludovica palmata	LC	
Pichindé	Fabaceae	Zygia longifolia		
Guamo		Inga spectabilis		
Cánime		Copaifera canime		
Arizá		Brownea rosa-de-		
		monte		
Tambolero		Schizolobium		·
		parahyba		
Guamillo		Abarema		
		_macradenia		
Bejuco cadena		Bauhinia sp.		
Platanillo	Heliconiaceae	Heliconia sp.	_	
Guayabillo	Hypericaceae	Vismia macrophylla		
Abarco	Lecythidaceae	Cariniana pyriformis	NT	CR
Bijao	Marantaceae	Calathea sp.		
Cascarillo	Melastomataceae	Miconia sp.		
Mortiño		Clidemia octona		
Higuerón	Moraceae	Ficus insípida		
Lechero		Brosimum		
		guianense		
Aceituno	Olacaceae	Minquartia	NT	
		guianensis		

Tabla 1. Lista de especies observadas durante la visita técnica al predio Tacarcuna. Categorías de riesgo según la IUCN: Casi Amenazada (**NT**); En Peligro Crítico (**CR**) En Peligro (**EN**) y Preocupación Menor (**LC**).

5.2 Fauna.

En el desarrollo de la visita técnica se observaron en los bordes del Bosque muy húmedo tropical y en zonas abiertas (pastos y potreros enmalezados) las siguientes especies de aves (ver Tabla 2).

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	UICN	Apéndice I CITES
Chulo	Coragyps atratus	LC	
Perico	Brotogeris jugularis	LC	
Guacamaya	Ara macao	LC	Х

Loro	Amazona farinosa	NT	
Carpintero	Melanerpes pucherani	LC	
Tucán	Pteroglossus torquatus	LC	
Martín pescador	Megaceryle torquata	LC	
Chamaria	Tyrannus melancholicus	LC	
Tucán	Ramphastos sulfuratus	LC	
Trogón	Trogon chionurus	LC	-
Trogón	Trogon rufus	LC	
Saltarín	Lepidothrix coronata	LC	
Matín pescador	Chloroceryle americana	LC	
Chulo	Cathartes burrovianus	LC	-
Caracara	Milvago chimachima	LC	
Águilla	Rupornis magnirostris	LC	
Chachalaca	Ortalis cinereiceps	LC	
Carpintero	Campephilus melanoleucos	LC	
Azulejo	Thraupis episcopus	LC	
Sange toro	Ramphocelus dimidiatus	LC	
Cocinera	Crotophaga sulcirostris	LC	<u> </u>
Mochilero	Psarocolius wagleri	LC	

Tabla 2. Lista de especies de aves observadas en la visita técnica al predio Tacarcuna. Categorías de amenaza según IUCN; Casi Amenazada (**NT**) y <u>Preocupación menor</u> (**LC**).

En la IUCN la especie Amazona farinosa²¹ aparece reportada como casi amenazada (NT), mientras que las demás se encuentran en la categoría de preocupación menor (LC). En el Apéndice I del CITES se incluye la especie Ara macao y ninguna se menciona en la Resolución 0192 de 2014.

Según el listado de especies suministrado por la Herramienta Tremarctos Colombia 3.0²², para la zona se reportan veintiocho (28) especies de aves, todas migratorias y ninguna endémica; cuatro (4) especies de reptiles, de los cuales Caretta caretta y Chelonia mydas se encuentran En Peligro (EN) y Dermochelys coriacea junto con Eretmochelys imbricata aparecen En Peligro Crítico (CR); y un anfibio Atelopus varius categorizado en Peligro Critico (CR) (Tabla 3).

Distribución Especies						
Clase	Genero	Especie	Categoría	Amenaza	Endémica	Migratoria
Aves	Actitis	Macularius			0	1
Aves	Anas	Discors			0	1
Aves	Cathartes	Aura			0	1
Aves	Catharus	ustulatus			0	1
Aves	Chaetura	pelagica			0	1
Aves	Charadrius	semipalmatus			0	1
Aves	Dendroica	castanea			0	1
Aves	Dendroica	petechia			0	1
Aves	Falco	columbarius			0	1
Aves	Falco	peregrinus			0	1
Aves	Hirundo	rustica			0	1

BirdLife International, 2014. Amazona farinosa. The IUCN Red List of Threatened Species 2014: e.T45430572A45430613. http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2014-2.RLTS.T45430572A45430613.en. Downloaded on 30 December 2015.

22 Con base en los datos suministrados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

Aves	Icterus	galbula			0	1
Aves	Myiodynastes	maculatus			0	1
Aves	Oporomis	formosus			0	1
Aves	Pandion	haliaetus			0	1
Aves	Petrochelidon	pyrrhonota			0	1
Aves	Pheucticus	ludovicianus			0	1
Aves	Piranga	rubra			0	1
Aves	Progne	chalybea			0	1
Aves	Progne	tapera			0	1
Aves	Protonotaria	citrea			0	1
Aves	Riparia	riparia			0	1
Aves	Seiurus	noveboracensis			0	1
Aves	Tyrannus	tyrannus			0	1
Aves	Vermivora	peregrina			0	1
Aves	Vermivora	pinus			0	1
Aves	Vireo	olivaceus			0	1
Aves	Wilsonia	canadensis			0	1
Reptilia	Caretta	caretta	EN	CR	0	0
Reptilia	Chelonia	mydas	EN	EN	0	0
Reptilia	Dermochelys	coriacea	CR	CR	0	0
Reptilia	Eretmochelys	imbricata	CR	CR	0	0
Amphibia	Atelopus	varius	CR		0	0

Tabla 3. Distribución de especies sensibles según Tremarctos 3.0 Colombia para el predio Tacarcuna. Categorías de riesgo según la IUCN; En Peligro (**EN**) y En Peligro Crítico (**CR**). 1=SI 0=NO.

Por su parte, los habitantes del predio aseguran haber observado huellas y rastros de las siguientes especies de mamíferos y reptiles (Tabla 4).

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	UICN	RESOLUCION 0192 2014	Apéndice l CITES
Tigrillo	Leopardus wiedii	NT		X
Jaguar	Panthera onca	NT	VU	X
Puma	Puma concolor	LC		X
Saino	Pecari tajacu	LC		
Venado	Mazama americana	DD		
Mico negro o mono araña	Ateles fusciceps	CR		
Mico machin o capuchino	Cebus capucinus			
Aullador	Alouatta palliata	LC	VU	X
Tití	Saguinus geoffroyi	LC		X
Ardilla	Sciurus granatensis	LC		
Chuchas	Didelphis marsupialis	LC		
Marteja, mico nocturno	Aotus zonalis	DD	VU	
Perezoso	Bradypus variegatus	LC		·
Ocelote	Leopardus pardalis	LC		X
Oso hormiguero	Tamandua mexicana	LC		
Zorro	Urocyon cinereoargenteus	LC	<u> </u>	
Iguana	Iguana iguana			
Boa	Boa constrictor	T		

Tabla 4. Especies de fauna que se encuentran en el predio Tacarcuna según los habitantes. Categorías de amenaza según IUCN; Vulnerable (VU), Casi amenazada (NT), Preocupación menor (LC), Datos insuficientes (DD) y En peligro Crítico (CR).

Según la IUCN la especie Ateles fusciceps23 se encuentra en peligro crítico (CR), mientras que Leopardus wiedii²⁴ y Panthera onca²⁵ en la categoría Casí Amenazada (NT). Además, esta última junto con Alouatta palliata y Aotus zonalis aparecen en la categoría vulnerable (VU) de la Resolución 0192 de 2014. En el Apéndice I del Cites se reporta a Leopardus wiedii, Panthera onca, Puma concolor, Alouatta palliata, Saguinus geoffroyi y Leopardus pardalis.

6. Consideraciones.

- El predio es un lugar estratégico para la conservación del recurso hídrico ya que cuenta con la quebrada Piedrecita, la cual abastece a los pobladores de la región.
- El Predio Tacarcuna ofrece los siguientes servicios ecosistémicos: Investigación Básica, Regulación de clima, dada la presencia de un bosque muy húmedo tropical (Bmh-T) en buen estado de conservación, Protección y conservación del recurso hídrico, Regulación y protección de suelos y Captura de carbono.
- Por su ubicación estratégica, el predio conecta y contribuye con el bosque maduro de la Serranía del Darién y el Parque Nacional Natural Los Katios formando un corredor

7. Objetivos de Conservación.

- Conservar el ecosistema de Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T), ya que cumple las siguientes funciones: alimento del hombre y de la fauna silvestre, fuente de combustible (leña y carbón vegetal), producción de materia prima (fibras, gomas resinas etc.) para la elaboración de productos domésticos, industriales y artesanales, protección de los suelos por el control de la erosión, mantenimiento de las fuentes de agua, preservan la diversidad biológica (hábitat de especies residentes, amenazadas, endémicas y migratorias), mantienen los procesos ecológicos esenciales y contribuyen al equilibrio de los procesos bioclimáticos.
- Proteger la vegetación en las márgenes de la Quebrada Piedrecita, para evitar la desecación, la sedimentación y el aumento de la erosión.
- Preservar en su estado natural la muestra de Bosque muy húmedo tropical que contribuye y conecta con el bosque maduro de la Serranía del Darién y el Parque Nacional Natural Los Katíos.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.

Zonificación.

El área a registrar como RNSC del predio Tacarcuna es de 4 ha 6.043 m², para los cuales se identificaron la zonificación y áreas presentadas en la Tabla 5 y en la Imagen 2.

Cuarón, A.D., Shedden, A., Rodríguez-Luna, E., de Grammont, P.C. & Link, A. 2008. Ateles fusciceps. The IUCN Red List of Threatened Species 2008: e.T135446A4129010. http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2008.RLTS.T135446A4129010.en. Downloaded on 30 December 2015.

de Oliveira, T., Paviolo, A., Schipper, J., Bianchi, R., Payan, E. & Carvajal, S.V. 2015. Leopardus wiedli. The IUCN Red List of Threatened Species 2015: e.T11511A50654216. http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2015-4.RLTS.T11511A50654216.en. Downloaded on 30 December 2015.

Caso, A., Lopez-Gonzalez, C., Payan, E., Elzirik, E., de Oliveira, T., Leite-Pitman, R., Kelly, M. & Valderrama, C. 2008. Parthera onca. The IUCN Red List of Threatened Species 2008: e.T15953A5327466. http://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2008.RLTS.T15953A5327466.en. Downl ided on 30 December 2015.

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	4,4089	95.756
Amortiguación y manejo especial	0,0774	1.681
Agrosistemas	0,0392	0.851
Uso Intensivo e Infraestructura	0,0788	1.711
Total	4,6043	100

Tabla 5. Zonificación del predio Tacarcuna.

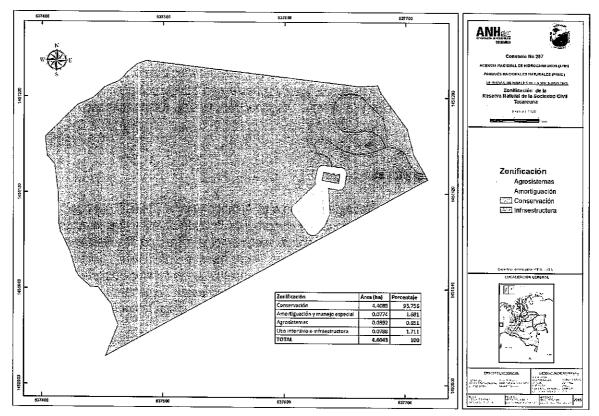


Imagen 2. Zonificación del predio Tacarcuna.

8.1 Zona de Conservación:

Comprende un área de 4,4089 ha que corresponden al 95.756 % del total del predio. Esta zona se caracteriza por presentar un ecosistema de Bosque muy húmedo tropical (en regeneración avanzada), en la parte alta, en límites con Panamá. En general, el bosque es exuberante y posee una alta biodiversidad, sobresalen en el dosel y subdosel plantas de 20-25 metros de altura de las familias Fabaceae y Arecacea, el sotobosque lo conforman especies de Yarumo, Cascarillo y Guayabillo. En lo alto de los árboles y cubriendo gran parte de las ramas sobresalen plantas epífitas entre las que se destacan por sus coloridas flores bromelias y orquídeas.

En algunas partes del predio se evidencia algunos claros de vegetación secundaria, en donde predominan especies pioneras, de las familias Poacea, Melastomataceae e Hipericaceae. Según el propietario, estas zonas eran cultivadas hace algunos años y actualmente se encuentran en estadios de sucesión avanzados (sin intervención). La fauna es llamativa, se observa una gran variedad de especies de aves en las márgenes de la quebrada y en los bordes del bosque, entre las cuales destacan por sus llamativos colores martines pescadores, tucanes, trogones, loros y carpinteros. Además, durante los

recorridos por el predio era frecuente encontrar manadas de aproximadamente 10-12 individuos de monos aulladores y titíes.

8.2 Zona de Amortiguación:

Comprende un área de 0,0774 ha que corresponden al 1.681 % del total del predio. Entre el bosque y la zona de agrosistemas existe una franja de transición de vegetación secundaria (rastrojo), en donde predominan elementos arbóreos y arbustivos de Yarumo, Platanillo, Cascarillo y Guayabillo que conforman una barrera natural o zona de amortiguación.

8.3 Zona de Infraestructura:

Comprende un área de 0,0788 ha que corresponden al 1.711 % del total del predio. La entrada del predio queda en la parte baja, por la vía que conduce a Playa Miel. Allí empieza el sendero ecológico o camino en piedra, de aproximadamente 200 metros de longitud por dos (2) metros de ancho, que recorre el arboretum (conformado por especies de plantas nativas, introducidas y exóticas), pasa por el vivero (estructura con bases de madera forrada en plástico transparente de aproximadamente 8 m²), los corrales con especies de fauna silvestre (tortugas), pollos y patos, la quebrada Piedrecita y finaliza con la casa del propietario. Esta última ubicada en la parte alta, es una edificación de tres pisos elaborada en madera y tejas de zinc.

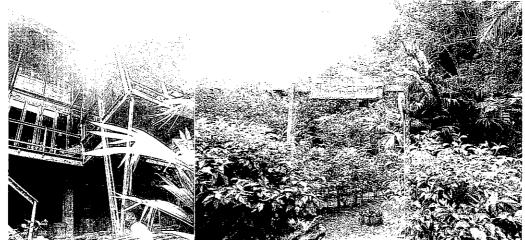


Imagen 3. Izquierda: Vivienda principal del predio Tacarcuna. Derecha: Entrada al predio e inicio del sendero ecológico.

El predio cuenta además con dos cabañas, elaboradas de madera y tejas de zinc, de aproximadamente 16 m² cada una, que en diferentes épocas del año aloja a los visitantes amantes de la naturaleza (especialmente los apasionados por las aves) e investigadores.

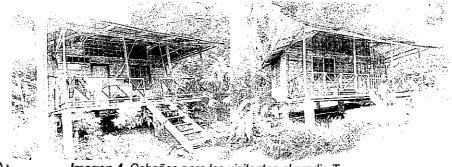


Imagen 4. Cabañas para los visitantes al predio Tacarcuna.

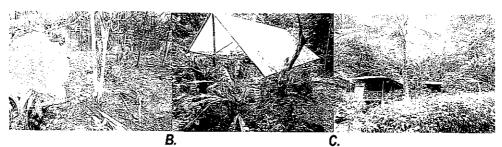


Imagen 5. A. Corral para pollos y patos. B. Vivero. C. Arboretum.

8.4 Zona de Agrosistemas:

Comprende un área de 0,0392 ha que corresponden al 0.851 % del total del predio. La zona ubicada en la parte de atrás de la casa principal la conforman pastizales y rastrojos, intercalados con cultivos de pancoger de plátano, yuca, piña y algunos árboles frutales de mango, guayaba y anón. Además, en la parte baja del predio, específicamente dentro de los senderos ecológicos, existe un corral con aproximadamente 20 pollos (para el consumo doméstico), otro con 6 patos y algunas tortugas morrocoy y un vivero con plantas nativas (especialmente con palmas).

9 Verificación de traslape con áreas protegidas públicas, títulos mineros e hidrocarburos.

De acuerdo con el concepto técnico No. 20152400010946 del 30 de Diciembre del 2015 emitido por el Grupo de Sistemas de Información y Radio Comunicación –GSIR, el predio no se traslapa con áreas protegidas públicas, no existen títulos mineros y tampoco se encuentra incluido en el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Sin embargo, cabe mencionar que a pesar de que algunas zonas rurales y urbanas (veredas de la parte occidental y sección de la cabecera municipal) se traslapa con la zona de Reserva Forestal del Pacífico, el predio se encuentra ubicado aproximadamente a 9 km del límite nororiental de dicha Reserva.

10 Usos y actividades a los que se dedicara la RNSC Tacarcuna.

Según el formulario de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las observaciones en campo el predio Tacarcuna se destinará a los siguientes usos y actividades:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica y revisado el expediente, se considera VIABLE el registro total del predio rural "Tacarcuna" (4 ha 6.043 m²) como Reserva Natural de la Sociedad Civil "Tacarcuna",

localizado en el Corregimiento de Sapzurro, en el Municipio Acandí, Departamento de Chocó, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Por lo tanto se recomienda:

- Formular el Plan de Manejo.
- Continuar con el manejo de la RNSC para la conservación del Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T).

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 4 ha 6.043 m², totalidad del predio "Lote Tacarcuna" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "TACARCUNA" localizada la vereda Sapzurro, municipio de Acandí, del departamento de Choco; toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "Lote Tacarcuna" de propiedad del Señor FABIO JIMENEZ BECERA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.259.375, ubicado en la vereda Sapzurro, municipio de Acandí, del departamento de Choco, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "TACARCUNA con una extensión superficiaria de 4 ha 6.043 m², identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 180-29662 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdo, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivo de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "TACARCUNA" se propone:

- Conservar el ecosistema de Bosque muy húmedo tropical (Bmh-T), ya que cumple las siguientes funciones: alimento del hombre y de la fauna silvestre, fuente de combustible (leña y carbón vegetal), producción de materia prima (fibras, gomas resinas etc.) para la elaboración de productos domésticos, industriales y artesanales, protección de los suelos por el control de la erosión, mantenimiento de las fuentes de agua, preservan la diversidad biológica (hábitat de especies residentes, amenazadas, endémicas y migratorias), mantienen los procesos ecológicos esenciales y contribuyen al equilibrio de los procesos bioclimáticos.
- Proteger la vegetación en las márgenes de la Quebrada Piedrecita, para evitar la desecación, la sedimentación y el aumento de la erosión.
- Preservar en su estado natural la muestra de Bosque muy húmedo tropical que contribuye y conecta con el bosque maduro de la Serranía del Darién y el Parque Nacional Natural Los Katios.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.

 Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "TACARCUNA"

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE (%)
Conservación	4,4089	95.756
Amortiguación y manejo especial	0,0774	1.681
Agrosistemas	0,0392	0.851
Uso Intensivo e Infraestructura	0,0788	1.711
Total	4,6043	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "TACARCUNA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "TACARCUNA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Sapzurro, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones

bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Choco, Alcaldía Municipal de Sapzurro y a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al Señor FABIO JIMENEZ BECERA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.259.375, propietario del predio objeto de Registro, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "TACARCUNA" deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA CAROLINA JARRÓ FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada Contratista GTEA SGM A Concepto Técnico: Carlos Alberto Echeverría Barajas- Biólogo Contratista GTEA SGM Nicolai Ciuntescu- Ecólogo Contratista GSIR SGM

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM.

Expediente: 031-14

